

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: 2023-00274-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Correspondió por reparto demanda de Aprehensión Garantía Mobiliaria, presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, contra SINDY MAYERLY LEAL MUTIS, observándose que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y la Ley 2213 de 2022; Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, presentada a través de apoderado judicial, por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, contra SINDY MAYERLY LEAL MUTIS, en su calidad de garante.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional – Sección Automotores - Sijín, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bucaramanga - Santander, de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que registre, y realice la inmovilización y entrega a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
GHO693	RENAULT	SANDERO	2020	AUTOMOVIL	9FB5SR0E5LM278799	J759Q007595

El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

“A nivel nacional parqueaderos Captucol, parqueaderos SIA servicio integrados automotriz S.A.S., y en los concesionarios de la Marca Reanult.”

Sea el caso, informar que, una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.

TERCERO: RECONOCER Personería a la abogada, CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ